



Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas ISSFFAA

RESOLUCIÓN No.001-2022

General de Brigada **MIGUEL ÁNGEL RUBIO BÁEZ**, ERD.
Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, ISSFFAA.

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y la Comunicación (OGTIC). Para la creación de un Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) de este Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, ISSFFAA.

VISTO: El decreto núm. 709-07, que instruye a la Administración Pública a cumplir con las normas y estándares tecnológicos publicados por la Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y la Comunicación (OGTIC).

VISTA: La norma para el Desarrollo y Gestión de los Portales Web y la Transparencia de los Organismos del Estado Dominicano (NORTIC A2).

VISTA: La Política de Certificación NORTIC del Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica de la Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y la Comunicación (OGTIC).

VISTO: El memorándum No. 56132, de fecha 28 de diciembre del 2021 del Ministro de Defensa, que designa al General de Brigada **MIGUEL ÁNGEL RUBIO BÁEZ**, ERD., como Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, por lo que tiene la facultad para dirigir, organizar y proponer las normas y reglamentos para regir dicha institución.

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero: Se crea el Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, ISSFFAA, como instancia para la coordinación, organización y gestión para la implementación de estándares y políticas de Tecnologías de la Información y Comunicación y Gobierno Digital.



Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas ISSFFAA

Artículo Segundo: Se designa como miembros del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC), a los siguientes cargos:

- a) Sub Director de Tecnología de la Información, miembro y coordinador del comité; Coronel Ing. en Sistemas Daniel R. Nin Algarrobo, ERD.
- b) Sub Director de Planificación y Desarrollo, Coronel Ramón Ant. Luzón Alfonso, FARD.
- c) Sub Director de Asesoría Legal, miembro; Teniente Coronel Abogado Francisco Fiorinelli Heureaux, ERD
- d) Sub Directora de Relaciones Públicas, miembro; Coronel Contable, Ingrid V. Matos de la Cruz, ERD.
- e) Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública, miembro; Lic. Yokasta Báez Ramírez, Asimilada Militar, MIDE.

Artículo Tercero: Las responsabilidades conjuntas del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC, serán las siguientes:

- a) Emitir informes a la Dirección General del ISSFFAA, para informar sobre el estatus del organismo de cara a las certificaciones NORTIC, como son las certificaciones obtenidas, vencidas o por vencer, nivel de avance en implementación de estándares NORTIC, requerimientos o necesidades para implementación y otros elementos que se consideren de importancia por la máxima autoridad.
- b) Diseñar, consensuar y aprobar un plan para la implementación y mantenimiento de todos los estándares NORTIC publicados.
- c) Reunirse mínimamente de forma mensual para examinar el avance sobre la planificación y realizar los ajustes correspondientes, como forma de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan.
- d) Monitorear el estado de las certificaciones obtenidas y asegurar el correcto cumplimiento de los estándares certificados, así como su recertificación antes de su vencimiento.
- e) Monitorear y evaluar el desempeño del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, ISSFFAA., en indicadores transversales, tales como:
 - i. Índice de Uso de TIC e Implementación de Gobierno Electrónico (iTICge)
 - ii. Sistema de Evaluación de Transparencia Gubernamental.



Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas ISSFFAA

- f) Funcionar como primera instancia para la resolución de conflictos que pudieran surgir durante la implementación de los estándares NORTIC.
- g) Escalar a la máxima autoridad, a través del coordinador, situaciones que requieran la intervención de esta, como la necesidad de recursos o la resolución de conflictos que no puedan solucionarse a nivel del comité.
- h) Asegurarse de que el manejo de las redes sociales del organismo se esté llevando de acuerdo al plan de Medios Sociales y que se estén realizando las publicaciones solicitadas o planificadas.
- i) Concientizar al personal sobre la importancia de la implementación de los estándares NORTIC.

Artículo Cuarto: Las atribuciones conjuntas del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC, serán las siguientes:

- a) Convocar a reuniones del CIGETIC, a colaboradores de la institución, aún estos no sean miembros del comité, siempre y cuando sea necesario para el cumplimiento de cualquiera de las responsabilidades del comité.
- b) Asignar responsabilidades a cualquiera de sus miembros y personal dependiente de sus áreas, con la finalidad de cumplir las responsabilidades del comité.

Artículo Quinto: Las funciones individuales de cada uno de los miembros del CIGETIC, serán las siguientes:

- a) Coordinador del CIGETIC: este rol, adicionalmente a cualquier actividad que realice, en su papel de Coordinador del CIGETIC, tendrá las funciones siguientes:
 - i. Fungir como líder del CIGETIC y velar por el cumplimiento de las responsabilidades del CIGETIC, según lo que establece la presente resolución.
 - ii. Funcionar como mediador para la resolución de conflictos que hayan surgido como consecuencia de las actividades del comité.
 - iii. Fungir como enlace entre la máxima autoridad y los demás miembros del CIGETIC, a los fines de escalar situaciones que requieran su



Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas ISSFFAA

intervención, como la resolución de conflictos que no hayan podido resolverse a nivel del comité y gestionar recursos que sean necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades de este.

- b) Secretario del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC: será responsable, en adición a sus demás funciones, de trabajar junto al coordinador y brindar el soporte a este en términos de manejo de informes, convocatorias a reunión, minutas, registros de actividades y seguimiento.
- c) Sub Director de Tecnologías de la Información y Comunicación: será responsable de otorgar el soporte técnico necesario para los portales de la institución, proveer la plataforma tecnológica requerida para las implementaciones de estándares NORTIC, así como ofrecer información especializada, en términos de TIC, que el comité necesite para el cumplimiento de sus responsabilidades.
- d) Sub Director Jurídico: será responsable de ofrecer soporte al comité sobre las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal que sea necesaria para el cumplimiento de las responsabilidades del comité.
- e) Sub Directora de Relaciones Públicas: será responsable del contenido que se presenta para los ciudadanos en todos los medios utilizados por la institución, como sus portales web (exceptuando la división de transparencia, que es responsabilidad del RAI) y las redes sociales, asegurándose de su actualización constante, así como del mantenimiento de la identidad gráfica, estrategia, respuesta de los usuarios y estilo de comunicación.
- f) Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información: será responsable de la gestión del contenido que se presenta en la división de transparencia del portal web del organismo, así como de su actualización constante.
- g) Sub Director de Planificación y Desarrollo: será responsable de otorgar soporte para la planificación de las implementaciones, integración de las mismas a los sistemas, procesos y procedimientos internos, así como brindar información al comité sobre el estatus del organismo en los indicadores de medición transversales.

Artículo Sexto: El CIGETIC debe remitir informes periódicos a la máxima autoridad, para mantenerla informada del avance y cumplimiento de las responsabilidades del comité, así como del estatus de la institución de frente a los



Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas ISSFFAA

indicadores transversales que debe monitorear según la presente resolución, debiendo cumplir con los establecimientos siguientes:

- a) Los informes deberán ser entregados con una periodicidad mensual.
- b) La estructura del informe debe tener un formato de informe ejecutivo, no superior a las 2 páginas, exceptuando los casos de emergencia que requieran información adicional o requerimiento directo de la Máxima Autoridad.

Artículo Séptimo: Las funciones y responsabilidades atribuidas a los miembros del CIGETIC en la presente resolución se adicionan a las de su cargo.

Dada en Santo domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año Dos Mil Veintidós (2022).


MIGUEL ÁNGEL RUBIO BÁEZ,
General de Brigada, ERD.
Director General

